



RESOLUCION Nº 15358

VISTO:

El expediente CO-0062-00911427-3 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes.

Que, a foja 13, se informa que el local no reúne las condiciones técnicas edilicias para el desarrollo de la actividad solicitada.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Abel Jesús Bravo – D.N.I. Nº 25.721.199, a realizar en el domicilio de Avenida Gorriti Nº 3.475, Distrito C2c, la actividad “Desechos en general”, correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuciones y/o Depósitos – Clase 1, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo al otorgamiento de la habilitación correspondiente el solicitante deberá dar cumplimiento de los aspectos edilicios exigidos en las ordenanzas vigentes.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-00911427-3 (PPC).-